GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Ministerio de Salud

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 00305 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 06 de Marzo del 2019.

VISTO:

El Proveído de fecha 15 de febrero del 2019, Informe Legal N°054-2019/GOB.REG.TUMBES-DRG, de fecha 14 de Febrero del 2018, Solicitud de registro N°480702, de fecha 17 de enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de registro N°480702, de fecha 17 de enero del 2019, la administrada **GLORIA DEL PILAR NIÑO VILCHEZ**, solicita Continuidad Laboral, aparándose en la Ley N°30367 – Ley que protege a la madre trabajadora contra despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso, para lo cual adjunta ecografía de fecha 22 de agosto del 2018;

Que, con fecha 04 de enero del 2019, se le otorga Adenda N° 001-2019/GRT-DRST-DR al Contrato Administrativo de Servicios N°308-2018/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-DRST-DR, Adenda N°001-2019/GOBIERNOREGIONAL-DRST-DR, por el periodo de dos meses, es decir a partir del 01 de enero al 28 de febrero del 2019;

Que, el Decreto Legislativo N°1057, aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, y modificado con el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, en su artículo 13° establece *los: **Supuestos de extinción del contrato administrativos se servicios** (…) f) Decisión unilateral de la entidad contratante, sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función o cargo; o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas. g) Inhabilitación administrativa, judicial o policial por más de tres meses. h) **Por vencimiento de contrato**;*

Que, la Ley N°30367 – Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso; de lo cual se desprende que **queda prohibido que la entidad empleadora despida o no renueve el contrato de trabajo de una servidora que se encuentre embarazada** o en periodo de lactancia en el marco de lo previsto en el Convenio OIT 183 sobre protección de la maternidad y dado que el periodo de lactancia es de 12 meses;

Que, el contenido de su solicitud versa en la protección que refiere le asiste en su condición de mujer gestante; al respecto cabe precisar que efectivamente, la Constitución señala en su artículo 2° inciso 2 que **"nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole"**. Asimismo, establece en sus artículos 23° y 27° que el estado protege a la madre trabajadora y que el trabajador goza de **"adecuada protección contra el despido arbitrario"**;

Que, en ese sentido la administrada ha demostrado su estado gestacional con la copia de ecografía que adjunta, de acuerdo a las normas acotadas resulta procedente su pedido;

Que, estando a lo concluido por la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N°054-2019/GOB.REG.TUMBES-DRG de fecha 14 de Febrero del 2018, el Director General de la DIRESA Tumbes, dispone mediante Proveído de fecha 15 de febrero de 2019, proyectar el acto resolutivo pertinente;

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Ministerio de Salud

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 00305 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 06 de Marzo del 2019.

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000003-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial Nº 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional Nº008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DECLARAR PROCEDENTE,** lo solicitado por la administrada **GLORIA DEL PILAR NIÑO VILCHEZ,** respecto a la **Continuidad Laboral,** de acuerdo a lo establecido en la Ley N°30367 – Ley que protege a la Madre Trabajadora contra despido Arbitrario y Prolonga su Periodo de Descanso, según los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- **NOTIFIQUESE,** copia de la presente resolución a la administrada, Unidad de Remuneraciones, Control de Asistencia, Legajo y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

HAGA/DG
JWCS/DEA
JPV/DEGyDRH
ELCS/OAJ
JCLF/Normas
Transcrita para los fines a:
Administrada ( )
Remuneraciones
Control de asistencia
Asesoría Jurídica
OCI
Legajo
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Dr Oscar Mitchel Zapata Yamunaque
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES